



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Viernes, 23 de Febrero de 1990

Número 24

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Decreto 29/1990, de 7 de febrero, por el que se actualiza y modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Comercio.

Página 570

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 13 de febrero de 1990, por la que se delega en el Secretario General Técnico la firma de las nóminas y de los contratos temporales de personal no docente de esta Consejería.

Página 574

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

Decreto 3/1990, de 9 de enero, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de las obras del "Proyecto de mejora de trazado de la TF-6226 de Aldea Blanca a La Camella (tramo Buzanada TF-621), fases I y II".

Página 575

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 8 de febrero de 1990, por la que se convoca la actividad de escuelas viajeras para el año 1990.

Página 576

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 9 de febrero de 1990, por la que se hace público el fallo de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación nº 703/88.

Página 582

Consejería de Política Territorial

Resolución de 6 de febrero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 18 de diciembre de 1989, que suspende la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial "Lomo de los Toscanes", término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).

Página 582



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Turismo y Transportes**

Anuncio de 13 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la anulación de la convocatoria de concurso para la adjudicación, por concesión administrativa, del servicio de transportes público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, del suroeste de la isla de La Palma.

Página 583

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 9 de febrero de 1990, del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, relativo a información pública del proyecto "Desdoblamiento de la carretera C-832, de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda, por el sur, p.k. 1,890 al 3,200. Tramo: Bajamar-El Drago" (Tenerife).- Clave: 01-LP-125.

Página 583

Anuncio de 9 de febrero de 1990, del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, relativo a información pública del proyecto "Variante de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el norte, p.k. 52,800 al 55,700. Variante norte de Icod de los Vinos" (Tenerife).- Clave: 05-TF-056.

Página 584

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre Audiencia al Interesado de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 584

Resolución de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 584

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de la Presidencia**

209 *DECRETO 29/1990, de 7 de febrero, por el que se actualiza y modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Comercio.*

Visto que la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Comercio, aprobada por Decreto 166/1988, de 10 de noviembre, ha sido modificada por el Decreto 167/1989, de 27 de julio, que la amplió en varios puestos de trabajo, y por los Decretos 39/1989, de 16 de marzo, y 259/1989, de 19 de oc-

tubre, que homogeneizaron los complementos de destino y específico de determinados puestos de trabajo.

Considerando conveniente refundir en un solo texto las modificaciones operadas en la relación de puestos de trabajo.

Considerando necesario, además, acometer ciertas y puntuales modificaciones organizativas.

Considerando justificadas las modificaciones introducidas en aplicación del artículo 3 del citado Decreto 259/1989, de 19 de octubre.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública

aria, el artículo 56 del Decreto 462/1985, de 14 de
viembre, de organización y funcionamiento de la
onsejería de la Presidencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presi-
dencia y previa deliberación del Gobierno en sesión
lebrada el día 7 de febrero de 1990,

DISPONGO:

1.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de la
onsejería de Economía y Comercio en los términos
el anexo.

2.- Los efectos económicos de las modificaciones

operadas en los puestos 090203009; 090403027;
090403031 y 090503004 se producirán desde el 1 de
diciembre de 1989.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de
1990.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.**

ANEXO

N.º DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC) GRUPO (PL)	COMPLEMENTO ESPECIFICO Puntos Tipo	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ADSCRIPCION Clase Vinc. Administ. Proced. Grupo Cuerpo Especial. Escala	MERITOS PREFERENT.	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIZAC TERRITIO.
----------------	--	-----------------------	------------------------------------	--	--------------------	--------------------	---------	---------------------

CENTRO DIRECTIVO: EICMO.SR. CONSEJERO
UNIDAD: APOYO AL CONSEJERO (SECRETARIA PARTICULAR)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 112E

090101001	Asesor del Consejero	-	-	-	Event	-	-	-	L.N.	-	3.43
002	Secretaria/o	-	-	-	Event	-	-	-	L.N.	-	3.43
003	Secretaria/o	-	-	-	Event	-	-	-	L.N.	-	3.43
004	Secretaria/o	18	50.00	-	F.C.	C.A.C.	D	A	L.D.	Especial	3.45

N.º DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC) GRUPO (PL)	COMPLEMENTO ESPECIFICO Puntos Tipo	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ADSCRIPCION Clase Vinc. Administ. Proced. Grupo Cuerpo Especial. Escala	MERITOS PREFERENT.	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIZAC TERRITIO.
----------------	--	-----------------------	------------------------------------	--	--------------------	--------------------	---------	---------------------

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: APOYO AL SECRETARIO GERAL TECNICO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 611A

050201001	Secretaria/o	16	26.00	-	F.C.	C.A.C.	D	A	L.D.	Especial	3.45
-----------	--------------	----	-------	---	------	--------	---	---	------	----------	------

N.º DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC) GRUPO (PL)	COMPLEMENTO ESPECIFICO Puntos Tipo	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ADSCRIPCION Clase Vinc. Administ. Proced. Grupo Cuerpo Especial. Escala	MERITOS PREFERENT.	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIZAC TERRITIO.
----------------	--	-----------------------	------------------------------------	--	--------------------	--------------------	---------	---------------------

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: DIRECCION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y COMERCIO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 611A

090201001	DIR. TER. DE ECONOMIA Y COIO.	29	75.00	INC	FC	INDIST.	A	AG	Ldo.C.Econ/Emp.	L.D.	ESPECIAL	3.44
090202002	J/SEC. ASUNT. ECON. Y PRESUP.	24	60.00	INC	FC	C.A.C.	A	AG	Ldo.C.Econ/Emp.	L.D.	ESPECIAL	3.40
090202003	J/ABD ASUNTOS GENERALES	18	25.00	-	FC	C.A.C.	D	A	L.M.	ESPECIAL	3.40	
090202004	SUBALTERNO	11	10.73	-	FC	C.A.C.	E	S	L.M.	ESPECIAL	3.40	
090202005	SUBALTERNO	10	06.50	-	FC	C.A.C.	E	S	L.M.	ESPECIAL	3.40	
090202006	SUBALTERNO	10	09.97	-	FC	C.A.C.	E	S	L.M.	ESPECIAL	3.40	
090202007	SUBALTERNO	6	-	-	FC	-	-	-	L.M.	-	3.40	

N.º DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC) GRUPO (PL)	COMPLEMENTO ESPECIFICO Puntos Tipo	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ADSCRIPCION Clase Vinc. Administ. Proced. Grupo Cuerpo Especial. Escala	MERITOS PREFERENT.	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIZAC TERRITIO.
----------------	--	-----------------------	------------------------------------	--	--------------------	--------------------	---------	---------------------

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y ASUNTOS GENERALES
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 611A

050203001	J/SRV. RES. JURID. Y ASUNTOS GAALS.	28	70.00	INC	F.C.	INDIST.	A	AG	Ldo. Derecho	L.D.	ESPECIAL	3.41
050203002	J/SRV. ESTUDIOS Y RECURSOS	29	77.00	INC	F.C.	INDIST.	A	AG	Ldo. Derecho	L.D.	ESPECIAL	3.41

090203003	J/NDO.CONTRAT. Y PATRIMONIO	20	25.00	-	F.C.	C.A.C.	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
090203004	J/NDO.PERSONAL	18	25.00	-	F.C.	C.A.C.	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
090203005	J/NDO.HABILITACION	18	25.00	-	F.C.	C.A.C.	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
090203006	J/NDO.ADMINAS	18	25.00	-	F.C.	C.A.C.	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
090203007	AUXILIAR P.B.	12	07.00	-	F.C.	C.A.C.	D	A		C.M.		3.43
090203008	AUL.REGIST.ARCHIV.Y DOCUMENT.	12	10.77	-	F.C.	C.A.C.	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
090203009	SUBALTEÑO-CONDUCTOR	14	19.70	-	F.C.	C.A.C.	E	S		C.M.	ESPECIAL	3.43
090203010	SUBALTEÑO	10	09.97	-	F.C.	C.A.C.	E	S		C.M.	ESPECIAL	3.43
090203011	ANALISTA	1	-	-	P.L.	-	-	-		C.M.	-	3.43
090203012	OPERADOR SISTEMA	3	-	-	P.L.	-	-	-		C.M.	-	3.43
090203013	GRABADOR	5	-	-	P.L.	-	-	-		C.M.	-	3.43
090203014	SUBALTEÑO TELEFONISTA	5	-	-	P.L.	-	-	-		C.M.	-	3.43
090203015	SUBALTEÑO-CONDUCTOR	4	-	-	P.L.	-	-	-		C.M.	-	3.43

N DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC)	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MÉRITOS PREFERENT.	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIZAC TERRITO.
				Clase Vinc.	Administ. Proced.				

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION
 UNIDAD: APOYO AL DIRECTOR GENERAL
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 612B

090301001	SECRETARIA/O	16	26.00		I.C.	C.A.C.	D	A		L.D.	ESPECIAL	3.43
-----------	--------------	----	-------	--	------	--------	---	---	--	------	----------	------

N DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC)	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MÉRITOS PREFERENT.	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIZAC TERRITO.
				Clase Vinc.	Administ. Proced.				

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION
 UNIDAD: SERVICIO POLITICA ECONOMIA Y RELACIONES CEE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 612B

090302001	J/SRV.POLIT.ECON.Y REL.C.E.E.	28	75.00	INC	F.C.	INDIST.	A	AG	Ldo.C.Econom	L.D.	ESPECIAL	3.43
090302002	J/SEC. ESTUDIOS C.E.E.	24	60.00	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	Ldo.Derecho	C.M.	ESPECIAL	3.43
090302003	J/SEC.PROC.ECON.Y PLANIFIC.	24	30.00	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	Ldo.L.Econom.	C.M.	ESPECIAL	3.43
090302004	PUESTO SING. C.E.E. FUNDOS EURO.	24	59.40	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	Ldo.L.Econom/Est. CEE	C.M.	ESPECIAL	3.43
090302005	PUESTO SING. C.E.E. POLITICA SEC.	24	59.40	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	Ldo.L.Econom/Est. CEE	C.M.	ESPECIAL	3.43
090302006	AUXILIAR	12	10.77	-	F.C.	C.A.C.	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43

N DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC)	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MÉRITOS PREFERENT.	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIZAC TERRITO.
				Clase Vinc.	Administ. Proced.				

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION
 UNIDAD: SERVICIO DE PLANIFICACION E INVERSIONES
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 612B

090303001	J/SRV.PLANIFIC.E INVERSIONES	28	70.77	INC	F.C.	INDIST.	A	AG	Ldo.C.Econ/Emp	L.D.	ESPECIAL	3.43
090303002	J/SEC.PLANIFIC.E INVERSIONES	24	59.02	-	F.C.	C.A.C.	A	AG	Ldo.C.Econ/Emp	C.M.	ESPECIAL	3.43
090303003	J/NDG. SEGUIMIENTO E INVERS.	20	14.70	-	F.C.	C.A.C.	C	AD		C.M.	-	3.43
090303004	AUXILIAR	12	07.00	-	F.C.	C.A.C.	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
090303005	AUXILIAR	12	12.00	-	F.C.	C.A.C.	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43

N DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC)	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MÉRITOS PREFERENT.	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIZAC TERRITO.
				Clase Vinc.	Administ. Proced.				

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION
 UNIDAD: SERVICIOS DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: SSIA

090304001	J/SRV. ESTADIST. Y DOCUMENT.	28	70.00	INC	F.C.	INDIST.	A	AG	Ldo.C.Econ/Lmp	L.D.	ESPECIAL	3.43
090304002	TECNICO ESTADISTICAS ECON.	1	-	-	P.L.	-	-	-	Ldo.C.Econ/Estad.	C.M.	-	3.43
090304003	TECNICO ESTAD. SOCIO-DEMO.	1	-	-	P.L.	-	-	-	Ldo.Sociologia	C.M.	-	3.43
090304004	TECNICO ESTADISTICO	1	-	-	P.L.	-	-	-	Ldo.Econom/Socio.	C.M.	-	3.43
090304005	DOCUMENTALISTA	2	-	-	P.L.	-	-	-	Diplom.Univers.	C.M.	-	3.43
090304006	AUXILIAR	12	10.77	-	F.C.	-	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43

N. DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC) GRUPO (PL)	COMPLEMENTO ESPECIFICO Puntos Tipo	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			MERITOS PREFERENT.	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIDAD TERRITO.
				Clase Vinc.	Administ. Proced.	ADSCRIPCION Grupo Cuerpo Especial. Escala				

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 UNIDAD: APOYO AL DIRECTOR GENERAL
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 622A

090401001	SECRETARIO	16	26.00 -	F.C. C.A.C.	D	A		L.D.	ESPECIAL	3.43
-----------	------------	----	---------	-------------	---	---	--	------	----------	------

N. DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC) GRUPO (PL)	COMPLEMENTO ESPECIFICO Puntos Tipo	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			MERITOS PREFERENT.	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIDAD TERRITO.
				Clase Vinc.	Administ. Proced.	ADSCRIPCION Grupo Cuerpo Especial. Escala				

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 UNIDAD: SERVICIO DE POLITICA COMERCIAL
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 622A

090402001	J/SRV. POLITICA COMERCIAL	28	72.27 INC	F.C. INDIST.	A	AG	Ldo.C.Econ/Imp.	L.D.	ESPECIAL	3.43
090402002	J/SEC. ORDENACION COMERCIAL	24	50.00 INC	F.C. C.A.C.	A	AG	Ldo.Derech/Politc	L.M.	ESPECIAL	3.43
090402003	J/SEC. PRODUCCION COMERCIAL	24	50.00 INC	F.C. C.A.C.	A	AG	Ldo.C.Econ/Imp.	C.M.	ESPECIAL	3.43
090402004	J/SEC. PROM. COMERCIAL Y PREC.	24	30.00 -	F.C. C.A.C.	A	AG	Ldo.C.Econ/Imp.	C.M.	-	7.60
090402005	J/NDO. PROM. COMERCIAL Y PREC.	20	14.70 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	-	7.60
090402006	ADMINISTRATIVO	16	14.70 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	-	7.60
090402007	ADMINISTRATIVO	16	14.70 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	-	7.60
090402008	J/NDO. INFORM. COMERC. Y FERIA	20	14.70 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	-	3.43
090402009	AUXILIAR	12	10.77 -	F.C. C.A.C.	D	A		C.M.	-	3.43

N. DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC) GRUPO (PL)	COMPLEMENTO ESPECIFICO Puntos Tipo	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			MERITOS PREFERENT.	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIDAD TERRITO.
				Clase Vinc.	Administ. Proced.	ADSCRIPCION Grupo Cuerpo Especial. Escala				

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 UNIDAD: SERVICIO DE CONSUMO
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 622A

090403001	J/SRV. COMERCIO Y CONSUMO	28	70.77 INC	F.C. INDIST.	A	AG	Ldo.C.Econ/Imp.	L.D.	ESPECIAL	7.60
090403002	J/SEC. CONSUMO	24	60.00 INC	F.C. C.A.C.	A	AG	Ldo.Derecho	L.M.	ESPECIAL	3.43
090403003	J/SEC. ORDEN. Y ESTO. CONSUMO	24	60.00 INC	F.C. C.A.C.	A	AG	Ldo.Derech/Polit/ Econom/Imp.	C.M.	ESPECIAL	3.43
090403004	J/SEC. INFORMACION	24	30.00 -	F.C. C.A.C.	B-C	GG-AD	Diplom.Univ.Equiv.	C.M.	-	3.43
090403005	J/SEC. INSPECCION	24	50.00 -	F.C. C.A.C.	B	GG	Diplom.Univ.Equiv.	L.D.	ESPECIAL	3.43
090403006	J/SEC. INSPECCION	24	50.00 -	F.C. C.A.C.	B	GG	Diplom.Univ.Equiv.	L.D.	ESPECIAL	7.60
090403007	INSPECTOR	22	30.00 -	F.C. C.A.C.	B	GG		C.M.	-	3.43
090403008	INSPECTOR	22	30.00 -	F.C. C.A.C.	B	GG		C.M.	-	3.43
090403009	INSPECTOR	22	19.25 -	F.C. C.A.C.	B	GG		C.M.	-	3.43
090403010	INSPECTOR	22	19.25 -	F.C. C.A.C.	B	GG		C.M.	-	3.43
090403011	INSPECTOR	22	30.00 -	F.C. C.A.C.	B	GG		C.M.	-	7.60
090403012	INSPECTOR	22	30.00 -	F.C. C.A.C.	B	GG		C.M.	-	7.60
090403013	INSPECTOR	22	30.00 -	F.C. C.A.C.	B-C	GG-AD		C.M.	-	3.43
090403014	INSPECTOR	19	15.28 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	-	7.60
090403015	INSPECTOR	19	15.28 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	-	7.60
090403016	INSPECTOR	19	15.28 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	-	7.60
090403017	INSPECTOR	19	15.28 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	-	7.60
090403018	INSTRUCTOR COORDINADOR	24	59.15 INC	F.C. C.A.C.	A	AG	Ldo. Derecho	C.M.	ESPECIAL	3.43
090403019	INSTRUCTOR	24	42.66 -	F.C. C.A.C.	A	AG	Ldo. Derecho	C.M.	ESPECIAL	3.43
090403020	INSTRUCTOR	24	42.66 -	F.C. C.A.C.	A	AG	Ldo. Derecho	C.M.	ESPECIAL	3.43
090403021	INSTRUCTOR	24	42.66 -	F.C. C.A.C.	A	AG	Ldo. Derecho	C.M.	ESPECIAL	7.60
090403022	INSTRUCTOR	24	42.66 -	F.C. C.A.C.	A	AG	Ldo. Derecho	C.M.	ESPECIAL	7.60
090403023	INSTRUCTOR	22	33.20 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
090403024	J/NDO. INFORM. CONSUMIDOR	20	14.70 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	-	3.43
090403025	J/NDO. INFORMACION	18	25.00 -	F.C. C.A.C.	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
090403026	ADMIVO. ANAL. APOYO INSPECCION	19	15.28 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	-	7.60
090403027	ADMINISTRATIVO	18	16.70 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	-	7.60
090403028	ADMINISTRATIVO	16	14.70 -	F.C. C.A.C.	C	AD		C.M.	-	7.60
090403029	AUXILIAR	12	11.95 -	F.C. C.A.C.	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
090403030	AUXILIAR	12	07.60 -	F.C. C.A.C.	D	A		C.M.	-	3.43
090403031	AUXILIAR	14	11.38 -	F.C. C.A.C.	D	A		C.M.	-	3.43
090403032	AUXILIAR	12	07.00 -	F.C. C.A.C.	D	A		C.M.	-	3.43
090403033	AUXILIAR	12	10.77 -	F.C. C.A.C.	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
090403034	AUXILIAR	12	07.60 -	F.C. C.A.C.	D	A		C.M.	-	7.60
090403035	SUBALTERNO	10	06.50 -	F.C. C.A.C.	E	S		C.M.	-	3.43

N.º DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC) GRUPO (PL)	COMPLEMENTO ESPECIFICO Puntos Tipo	REQUISITOS PARA		SU DESEMPEÑO		MERITOS PREFERENT.	FORMA DE PROVISION	JORNADA	LOCALIZAC TERRITO.
				Clase Vinc.	Administ. Proced.	DESCRIPCION Grupo	Cuerpo Especial. Escala				
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA UNIDAD: APOYO AL DIRECTOR GENERAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 612H											
090502001	SECRETARIA/O	16	26.00 -	F.C.	C.A.C.	D	A		L.O.	ESPECIAL	3.43
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA UNIDAD: SERVICIO DE ANALISIS FINANCIERO PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 612H											
090502001	J/SRV ANALISIS FINANCIERO	28	70.77 INC	F.C.	INDIST.	A	AG	Ldo. C. Econom/Exp.	L.O.	ESPECIAL	3.43
090502002	PUESTO SINGULARIZ. ANAL. FINAN.	24	50.00 INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	Ldo. C. Econom/Exp. / /Ingen. Industrial.	L.M.	ESPECIAL	3.43
090502003	AUXILIAR	12	10.77 INC	F.C.	C.A.C.	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA UNIDAD: SERVICIO DE INCENTIVOS REGIONALES Y PROMOCION PYMES PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 612H											
090503001	J/SRV. INCENT. Y PROMO	28	75.00 INC	F.C.	INDIST.	A	AG	Ldo. Econom/Exp.	L.O.	ESPECIAL	3.43
090503002	J/SEC. INCENTIVOS REGIONALES	24	60.00 INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	Ldo. Econom/Exp.	C.M.	ESPECIAL	3.43
090503003	J/SEC. PROM. DE PYMES	24	60.00 INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	Ldo. Econom/Exp.	C.M.	ESPECIAL	3.43
090503004	AUXILIAR	14	10.77 -	F.C.	C.A.C.	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

210 ORDEN de 13 de febrero de 1990, por la que se delega en el Secretario General Técnico la firma de las nóminas y de los contratos temporales de personal no docente de esta Consejería.

El artículo 32.k) de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, establece que corresponde a los titulares de los respectivos Departamentos la firma, en nombre de la Comunidad Autónoma, de los contratos relativos a asuntos de su Consejería.

Por su parte, el artículo 34.3 del mismo texto legal prevé la delegación del ejercicio de las competencias propias en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Se delega en el Secretario General Técnico la firma de las nóminas y de los contratos temporales de personal no docente de esta Consejería.

Artículo 2º.- La delegación de facultades a que se refiere la presente Orden, se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del titular del Departamento en cuantos expedientes considere oportunos.

Artículo 3º.- En las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, entendiéndose dictadas por el Consejero delegante a efectos de recursos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

211 *DECRETO 3/1990, de 9 de enero, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de las obras del "Proyecto de mejora de trazado de la TF-6226 de Aldea Blanca a La Camella (tramo Buzanada TF-621), fases I y II".*

Examinado el expediente tramitado a instancia del Cabildo Insular de Tenerife, para declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la realización de las obras del "Proyecto de mejora de trazado de la TF-6226 de Aldea Blanca a La Camella (tramo Buzanada TF-621), fases I y II", teniendo en cuenta la acreditación que, de los requisitos exigidos para aprobar tal declaración, se hace en dicho expediente como son:

1.- La necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por su destino al uso público y su urgencia motivada por:

La obra tiene como fin lograr una suavización del trazado actual, ampliando radios de alineaciones curvas o eliminándolos, a lo cual se añade una ampliación de la anchura de la calzada, la rectificación del trazado en alzado y la previsión de los peraltes adecuados, con lo que se lograría una mayor seguridad vial. Lo que es más importante, se obtiene en las zonas urbanas por donde discurre la vía una mayor seguridad peatonal, toda vez que la misma se encuentra encajonada entre muros, lo que obliga al tráfico peatonal a invadir la calzada con el riesgo que ello conlleva.

2.- La definición y situación de los bienes y derechos afectados por las obras resultan idóneas para el objeto pretendido, según se desprende del expediente aportado por el Cabildo.

3.- Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados, en el periodo de información pública (B.O.P. nº 96, de 9.8.86), no habiéndose podido practicar individualmente las notificaciones al desconocerse los domicilios de los afectados, supliéndose tal carencia al haberse realizado la notificación simultáneamente por edicto en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Miguel de Abona y Arona sin que se hubieran producido reclamaciones, habiéndose sometido nuevamente a información pública en los BB.OO.P. números 125 y 142, de 16 de octubre y 24 de noviembre de 1989, no presentándose reclamación alguna.

En el ejercicio de la competencia prevista en el apartado B.4.3 del anexo I del Real Decreto 2.613/1982, de 24 de julio, y los artículos 94 y 110 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, del Gobierno de Canarias, en relación con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 9 de enero de 1990,

SE ACUERDA

Uno.- Declarar, a solicitud del Cabildo Insular de Tenerife, urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto de mejora de trazado de la TF-6226 de Aldea Blanca a La Camella (tramo Buzanada TF-621), fases I y II", carretera que figura en el "Catálogo General de la Red Insular de Carreteras", con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente quedan descritos, de forma individualizada y con indicación de sus titulares, en el anexo del presente Decreto.

Dos.- Los interesados podrán formular, ante el Organismo expropiante y hasta el momento del Levantamiento de las correspondientes Actas Previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes o derechos afectados.

Tres.- Contra el presente acto de trámite en el procedimiento de expropiación, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación. Y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados desde el día

siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de un año desde su interposición, si no lo fuere expresamente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O

Bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente al estar afectados por las obras de ejecución del "Proyecto de mejora de trazado de la TF-6226 de Aldea Blanca a La Camella (tramo Buzanada TF-621), fases I y II".

TERMINO MUNICIPAL DE ARONA

Propietarios	Polígono	Parcela	Superficie ocupada m ²
M ^a Dolores Bello Alfonso. Manuel, Rosalía y Luciano Parejo Alfonso.	5	15	1236
Edelmira Alfonso Alfonso.	4	8	548
Edelmira Alfonso Alfonso.	-	252	214
Edelmira Alfonso Alfonso.	-	6	1238
Edelmira Alfonso Alfonso.	-	5	3124
Desconocido.	-	3	373
M ^a Teresa Alfonso Alfonso.	3	61	1295
Edelmira Alfonso Alfonso.	-	60	138
Desconocido.	5	-	204
Isabel Mena Rodríguez.	5	41	2150
José Reverón Pérez.	6	638	274
Isabel Toledo García.	-	777	139
Juan Toledo Valentín.	-	639	167
Ángel Cabrera Pérez.	-	640	488
José Martín García.	5	49	610
Desconocido.	4	100	88
Isidro Ramal García.	6	642	120
Luis González Tacoronte.	6	646	57
Manuel Martín Méndez.	5	58	26
Luis González Toledo.	6	646	32
Lucio Rodríguez Gómez.	-	650	770
Luis González Tacoronte.	-	649	109
Luciano Bello Alfonso.	-	768	4947
José Miguel Galván Bello.	-	766	1976
Florentín Castro Díaz.	5	63	85
Miguel Hernández Gómez.	-	64	90
Ildefonso Bello Bello.	-	349	631
José Miguel Galván Bello.	6	766	6645
Ildefonso Bello Bello.	5	357	898
José Miguel Galván Bello.	-	356	3698

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

212 *ORDEN de 8 de febrero de 1990, por la que se convoca la actividad de escuelas viajeras para el año 1990.*

La actividad de escuelas viajeras está regulada por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (B.O.E. de 4 de abril), y tiene como fin el seguimiento, por grupos de 17 alumnos de sexto y séptimo de Educación General Básica, de una ruta durante una semana que, conforme a un diseño educativo, se desarrollará por las diferentes Comunidades Autónomas, y cuya finalidad es propiciar en los alumnos la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, el conocimiento de ambientes socio-culturales y naturales distintos del medio habitual de residencia, el trabajo en equipo, la cooperación y solidaridad.

De acuerdo con el convenio firmado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Educación y Ciencia, corresponde a esta Consejería la convocatoria para la selección de los grupos participantes en la actividad. Por todo ello, y en virtud de lo contenido en el convenio, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Serán seleccionados para participar en la actividad 19 grupos, compuestos de 17 alumnos y un profesor acompañante.

Segundo.- 1. Las escuelas viajeras se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 17 de abril y el 28 de mayo, y entre el 9 de octubre y el 26 de noviembre de 1990. La determinación concreta de las fechas será fijada por el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con esta Consejería.

2. El recorrido de las rutas se iniciará el martes de cada semana, con la llegada de los alumnos a la cabecera de ruta, y terminará el lunes siguiente.

3. Excepcionalmente y por razones de tráfico marítimo o aéreo, debidamente probadas, la ruta podrá ampliarse un día más tanto a la ida como al regreso.

Tercero.- El catálogo de ruta para 1990 es el que se explicita en el anexo I de la presente Orden.

Cuarto.- Cada centro escolar podrá presentar una única solicitud, que deberá integrarse obligatoriamente en un grupo de 17 alumnos y un profesor, acompañada necesariamente de la siguiente documentación:

a) Anteproyecto de actividades a realizar en relación con la programación del centro y con los objetivos generales que figuran en el anexo VI, y compromiso de elaborar, si resulta seleccionado, el proyecto definitivo, una vez recibidas las correspondientes orientaciones.

b) Aprobación del Consejo Escolar del centro. Dicha aprobación deberá referirse tanto a la realización de la actividad como a la relación de alumnos participantes, según modelo que figura como anexo V.

c) Aportación de los criterios utilizados para la selección de los alumnos y profesor acompañante.

d) Autorización del padre, madre o tutor de los alumnos integrantes del grupo, según el modelo de instancia que figura como anexo III.

Quinto.- Los Directores de los centros cuyos alumnos deseen participar, enviarán las solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como anexo II, acompañando relación nominal del grupo de 17 alumnos de sexto y séptimo de Educación General Básica, el nombre del profesor titular acompañante y el suplente, según modelo de solicitud que figura como anexo IV. El profesor acompañante tendrá que ser necesariamente el tutor/a o, en su caso, un profesor/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos.

Sexto.- Las solicitudes serán presentadas en cualquiera de las dos Direcciones Territoriales de Educación, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptimo.- 1. La selección de los grupos se realizará por cada Dirección Territorial teniendo en cuenta las características socio-económicas de la zona en que está ubicado el centro docente, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades de disponer de otras ofertas por razones económicas, culturales o ambientales y, en este sentido, tendrán preferencia los alumnos provenientes de zonas rurales o suburbanas.

2. La distribución de los grupos por islas será la siguiente: Lanzarote, 2; Fuerteventura, 2; Gran Canaria, 6; Tenerife, 5; La Gomera, 1; La Palma, 2; El Hierro, 1.

3. En el caso de que para una determinada isla no se presenten solicitudes suficientes o éstas no cumplan los requisitos exigidos, la Comisión de Selección podrá adjudicar dichas plazas a otras islas de la misma provincia o de la región.

Octavo.- La Comisión de Selección a que se hace referencia en la Disposición Séptima, apartado 3, se constituirá en las respectivas Direcciones Territoriales y estará integrada por:

- El Director Territorial de Educación o funcionario en quien delegue, que actuará de Presidente.

- Un miembro de las Inspecciones Territoriales de Educación.

- Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa.

- Un profesor de E.G.B. que haya participado en convocatorias anteriores, designado por la Dirección General de Promoción Educativa.

Noveno.- Efectuada la selección, las Direcciones Territoriales darán el correspondiente traslado a la Dirección General de Promoción Educativa de toda la documentación de los grupos seleccionados como, asimismo, Acta de la Selección realizada.

Décimo.- Las ayudas que percibirán los alumnos seleccionados, serán las que se determinen en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986, que incluye:

a) El transporte aéreo, marítimo o terrestre correspondiente desde el aeropuerto y/o puerto de origen hasta la Península, y viceversa.

b) El transporte en ferrocarril desde el punto de llegada hasta la cabecera de la ruta, y viceversa.

c) Los gastos de transporte por carretera correspondientes al recorrido de cada ruta.

d) Alojamiento y manutención en la cabecera de la ruta.

e) La cobertura de riesgo durante el periodo de duración de las escuelas viajeras, mediante póliza de accidente que, a tales efectos, suscribirá el Ministerio de Educación y Ciencia.

Undécimo.- 1. Los profesores acompañantes gozarán de transporte y alojamiento gratuitos en términos similares a los indicados en el apartado anterior.

2. En concepto de gratificación percibirán además 12.000 ptas.

Duodécimo.- Los profesores cuyos alumnos hayan sido seleccionados, deberán elaborar el proyecto definitivo, de acuerdo con los materiales y orientaciones que reciban de la coordinación de la ruta que van a visitar, remitiéndolo a la misma antes de su incorporación; igualmente se enviará una copia a la Dirección General de Promoción Educativa.

Decimotercero.- 1. Cada grupo participante deberá enviar, con posterioridad al recorrido de la ruta y en un plazo máximo de tres meses desde su finalización, una Memoria de Evaluación, en tamaño DIN A-4 y con una extensión no superior a 15 folios, por duplicado, a la Dirección General de Promoción Educativa.

2. La Memoria de Evaluación constará de las siguientes partes:

a) Objetivos realizados: recogerá los objetivos de las escuelas viajeras, las características del grupo y los mecanismos de evaluación de los resultados.

b) Diario de viaje: donde se reflejará de modo se-

cuencial el desarrollo de las actividades y su adecuación con los objetivos propuestos.

c) Evaluación de los resultados: reflejará no sólo los conocimientos adquiridos por el grupo durante el desarrollo de la escuela viajera, sino también, y muy fundamentalmente, las actitudes suscitadas en los alumnos al contacto con otras culturas, su capacidad para participar en la vida de las Comunidades visitadas, y el nivel de análisis crítico y elaboración de alternativas ante los problemas locales alcanzado por el colectivo.

3. La Memoria presentada acreditará la correcta orientación que se haya dado a los objetivos que se incorporan como filosofía de las escuelas viajeras en el preámbulo de esta Orden, siendo además punto de referencia obligada en los criterios de selección que al efecto se establezcan en sucesivas convocatorias.

Decimocuarto.- Se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa para que dicte cuantas instrucciones se estimen necesarias para el correcto desarrollo de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

A N E X O I

(Catálogo de Rutas)

RUTA DE ZARAGOZA:

Resumen de contenidos: Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de servicios y su entorno. El cinturón industrial de Aragón se concentra en Zaragoza. El medio rural aragonés y sus diferentes formas de vida: el Valle y el Pirineo, secano y regadío. Ciudad de Huesca y su entorno: origen del antiguo Reino de Aragón. Aínsa y Boltaña, Parque Nacional de Ordesa. El Moncayo, Tarazona y Veruela. Medios de comunicación social: periódicos regionales. La viticultura en Zaragoza. Orígenes de Zaragoza: el Imperio Romano.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza.

RUTA DE ASTURIAS:

Resumen de contenidos: ruta carbonera, Mieres, Villaviciosa. Ruta costera: Cabo Vidio, Cudillero y Avilés, Gijón, Oviedo, capital del Principado, Cangas de Onís y el Parque Nacional de Covadonga.

Alojamiento: Orfanato Minero Asturiano, Avenida de Pando, s/n, 33011 Oviedo. Teléfono: 985/280950.

RUTA DE CANTABRIA:

Resumen de contenidos: Santander capital. Cantabria ganadera. Las costas de Cantabria. Los bosques. Laredo. Historia medieval de Santillana del Mar. La prehistoria en Cantabria: Cueva del Castillo en Puente Viesgo. Los Valles: Valle del Saja.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viémoles. Teléfono: 942/880111.

RUTA DE TOLEDO:

Resumen de contenidos: Toledo capital. Instituciones. Su entorno: Castillo de Guadamur. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Madridejos y El Toboso. Ruta Cervantina: Orgaz, Illescas, Seseña y Tembleque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: Escuela Hogar Mirasierra. Los Yébenes (Toledo), calle Concepción, s/n. Teléfono: 925/329464.

RUTA DE BURGOS:

Resumen de contenidos: Valle del Arlanza: Lerma, La Yecla, Covarrubias, San Pedro de Arlanza y Santo Domingo de Silos. Las Loras: Covanera, Orbaneja del Castillo, explotación petrolífera de Sargentos de La Lora y Villadiego. La Bureba: Poza de la Sal, Oña, Frías y Briviesca. Urbano I (Burgos): castillo, industria, Parque de Bomberos, Monasterio de las Huelgas y Diputación Provincial. Urbano II (Burgos): senda ecológica, Cartuja de Miraflores, Casa del Cordón y Catedral.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Teléfono: 947/217212.

RUTA DE SALAMANCA:

Resumen de contenidos: Salamanca artística y monumental. La Universidad. Guijuelo y Béjar en la ruta de la plata: Candelario, El campo charro y Ciudad Rodrigo. El Tormes y la Comarca de los Arribes.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta. Santa Marta de Tormes (Salamanca). Teléfono: 923/200221.

RUTA DE SORIA:

Resumen de contenidos: aproximación a la Reconquista Castellana a través del Castillo de Gormaz. El románico soriano de San Esteban de Gormaz. Típicas villas castellanas: Berlanga de Duero, El Burgo de Osma y Calatañazor. Espacios naturales: la Laguna Negra, el Cañón del Río Lobos y la Fuentona de Muriel. El Monasterio cisterciense de Santa María de Huerta. Los yacimientos prehistóricos de Ambrona y Numancia. Los parajes que inspiraron a Antonio Machado. Gerardo Diego y Gustavo Adolfo Bécquer.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Ducero. Teléfono: 975/343102.

RUTA DE CACERES:

Resumen de contenidos: Las Vegas de Alagón: Coria. Moraleja. La Sierra de Gata. Parque Nacional de Monfragüe. Extremadura en América: Trujillo. Cáceres, ciudad monumental. Alcántara. La Vera: Yuste y Plasencia. Mérida.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas. Cáceres. Carretera de Trujillo, s/n. Teléfono: 927/249200.

RUTA DE MADRID:

Resumen de contenidos: Madrid en su historia: Austria y Borbones. Museo del Prado. Institución política: Congreso de los Diputados. La gran ciudad: los transportes, el "metro"; la arquitectura moderna; visita a un centro comercial y a un medio de comunicación; la industria, el planetario y zoo; el ocio. La Sierra.

Alojamiento: Albergue de la Casa de Campo.

RUTA DE LEON:

Resumen de contenidos: León: origen de un Reino. San Isidoro. Catedral y San Marcos. El Bierzo: Las Médulas. Villafranca del Bierzo. El Camino de Santiago. La Montaña de León. Las Hoces de Vegacervera. Astorga. La Maragatería: Castillo de los Polvazares y Val de San Lorenzo.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos (Colegio Fray Pedro Ponce de León), carretera de Puebla de Sanabria, s/n. Teléfono de Astorga: 987/619175.

RUTA DE MURCIA:

Resumen de contenidos: el agua: trasvase Tajo-Segura, Lorquí, Ojos y Balneario de Archena. Minería e industria: Cartagena, La Unión y Portman: Refinería de Escombreras. El campo de Cartagena: la agricultura y los invernaderos y Murcia capital, su catedral, el casino. Museo Salzillo. El Mar Menor y La Manga.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santiago de la Ribera.

RUTA DE NAVARRA:

Resumen de contenidos: Navarra del nordeste y valles pirenaicos (Roncesvalles). Navarra oceánica: Estella. Pamplona capital. Rivera tudelana y Bárdenas.

Alojamiento: Escuela Hogar Remontival. Estella (Navarra). Teléfono: 948/551616

RUTA DE LA RIOJA:

Resumen de contenidos: Santo Domingo y el Camino de Santiago. Haro y San Vicente. Calahorra monumental e histórica, el Valle del Ebro y Arnedo. La cuna del castellano: San Millán y los monasterios. Nájera y artesanía de Navarrete. Logroño capital: organización social e institucional. El Ebro. La Sierra de Cameros y Valle de Leza.

RUTA DE BALEARES:

Resumen de contenidos: Palma monumental y artística. Las instituciones. "Llevant": Artá, Capdepera, Manacor. "Es Pla": Selva, Inca, Sineu. "Tramuntana": Valldemossa, Deiá, Soller, Lluc. "Es Raiguer": Muro, Sa Pobla, Alcúdia.

JUNTA DE ANDALUCIA. RUTA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL:

Resumen de contenidos: Córdoba: Mezquita. Alcázar. Judería, zoológico y folklore. Sevilla capital: Parlamento, Catedral y Giralda, Reales Alcázares, el Guadalquivir, Montilla y La Rambla. Industria y alfarería. Carmona: Necrópolis, ciudad y Ayuntamiento. Expo-92.

Alojamiento: Colegios Provinciales de la Diputación Provincial de Córdoba. Teléfono: 975/230300.

JUNTA DE ANDALUCIA. RUTA DE ANDALUCIA ORIENTAL:

Resumen de contenidos: Cabo de Gata: Parque Natural y Salinas. Níjar: telares y cerámica. Granada: Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V, Catedral y Alcaicería. Macael (Almería): industria del mármol. Tabernas (Almería): desierto, mini-Hollywood. El Ejido (Almería): cultivos extratempranos en finca "La Palmita". Almería: Catedral, Alcazaba; Plaza Vieja y museo arqueológico.

Alojamiento: residencia "Madre de la Luz", calle Calzada de Castro, 1. Almería. Teléfono: 951/221900.

JUNTA DE GALICIA. RUTA DE LUGO:

Resumen de contenidos: Sarriá. Los embalses y Ribeira Sacra. Lugo y Terracha. Tierra de Ourense. Camino de Santiago. Santiago de Compostela: la Catedral, Plaza del Obradoiro, Museo de Povo Galego. La Mariña lucence. La Alta Montaña Gallega (opcional). La Coruña (opcional).

Alojamiento: Escuela Hogar, Sarria (Lugo). Teléfono: 982/531055.

GENERALITAT DE CATALUÑA. RUTA DE CATALUÑA:

Resumen de contenidos: Villa de Blanes y Cala Sant Francesc. Barcelona: Palau de la Generalitat, Ba-

rrio Gótico, Palau de la Música, Museo de la Ciencia, Liceo y puerto. Montserrat. El Tibidabo. Sant Sadurní d'Anoia. Tarragona: ciudad romana y puerto (opcional). Gerona: Catedral, Museo Dalí (opcional) Montjuich (opcional).

Alojamiento: Albergue "Verge de Montserrat". Pa-seig de Nira. Sra. de Coll, 41-51. 08023 Barcelona (El Barcelonés). Teléfono: 93/2138633.

GOBIERNO VASCO. RUTA DE EUSKADI:

Resumen de contenidos: la Llanada Alavesa: importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia: el puerto, la industria. Donostia-San Sebastián: importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y ría de Mundaka: acercamiento a los símbolos históricos de Euskal Herria; vestigios prehistóricos; el mar. Vitoria-Gasteiz: la ciudad y su trazado urbanístico; planificación y servicios; la Euzkadí institucional.

Alojamiento: Albergue de Barria. Barria-Alava. Teléfono: 945/300085.

COMUNIDAD VALENCIANA. RUTA DE VALENCIA:

Resumen de contenidos: Sagunto: castillo y teatro romano. Valencia: centro histórico. Játiva. Alcira. Alicante turístico: Denia, Calpe y Benidorm. Valencia metrópoli. El puerto. Alboraya.

Alojamiento: residencia "Mar y vent". Piles (Valencia). Teléfono: 96/2893425.

A N E X O II

(Modelo de instancia)

Datos del solicitante

Nombre _____, edad _____, domicilio _____, teléfono _____, localidad _____, estudios que cursa _____, centro en el que cursa sus estudios _____, teléfono del centro _____, ruta en la que desea participar _____

¿Ha participado en esa experiencia con anterioridad?
SÍ _____ NO _____

En _____, a _____ de _____ de 1990.

(Firma del alumno)

A N E X O III

(Modelo de instancia)

Autorización paterna

D./Dña. _____ padre/madre/tutor de _____ otorga su autorización para que participe en la actividad de escuelas viajeras organizada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

(Fecha y firma)

A N E X O IV

(Modelo de instancia)

Datos a consignar por el Director del centro:

1. Denominación del centro
2. Provincia y localidad
3. Número de teléfono _____, Código Postal _____
4. Número de alumnos/as que componen el grupo de 17 solicitantes.

Alumnos _____ Alumnas _____

5. Curso al que pertenecen
6. Nombre y apellidos del profesor acompañante
7. Número de Documento Nacional de Identidad y número de Registro de Personal, en su caso
8. Area y curso en el que imparte sus enseñanzas

(Indíquese si es tutor/a o profesor/a del grupo)

(Firma del Director del centro)

A N E X O V

PROVINCIA:

LOCALIDAD:

CENTRO:

DOMICILIO:

CODIGO POSTAL:

TELEFONO:

UNIDADES DE QUE CONSTA EL CENTRO:

ENCLAVE DEL CENTRO: URBANO/RURAL/SUBURBIAL:

NOMBRE DEL DIRECTOR:

PROFESOR QUE ACOMPAÑA A LOS ALUMNOS:

N. DE REGISTRO DE PERSONAL:

EDAD: AREA:

RUTA QUE VAN A RECORRER:

FECHA:

Nº NIÑOS: Nº NIÑAS:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS POR CURSOS. TELEFONO PARTICULAR

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.

APROBACION DEL CONSEJO ESCOLAR

EL DIRECTOR DEL CENTRO
(Sello y firma)

* Si algún alumno pudiera necesitar una atención médica especial, debe hacerse constar.

A N E X O VI

OBJETIVOS GENERALES

- Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.

- Fomentar la convivencia y cooperación entre los alumnos, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos, y potenciando el desarrollo de las capacidades individuales.

- Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del medio ambiente y del patrimonio, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos.

- Procurar el desarrollo y la utilización de una me-

todología activa y participativa de profesores y alumnos, y el intercambio de experiencias singulares, en relación con la ruta.

- Ampliar, desde el punto de vista didáctico, el ámbito de actuación de la escuela merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje, extensivas al antes y después de la realización de la ruta.

ASPECTOS PREVIOS

La escuela viajera es, ante todo, escuela. Ofrece al profesor la posibilidad de participar en el diseño y experimentación de nuevas situaciones de aprendizaje, partiendo de un modelo docente basado en su protagonismo como figura activa del propio currículum, concebido como una realidad flexible y generadora de sus propios contenidos.

El desarrollo de la personalidad en sus dimensiones individual y social, y el de actitudes y hábitos de cooperación, apertura hacia formas nuevas de participación responsable o la formación del espíritu creativo y sentido crítico ante los estímulos del entorno ... Y también el que hace referencia a una escuela no homogeneizadora, que valore y procure desarrollar las peculiaridades del individuo y de su estilo personal y social, favoreciendo la convivencia regional.

Contribuir a que la acción formativa se inspire en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, a través del conocimiento y comprensión, precisamente, de los distintos pueblos que la constituyen, y de la convivencia, a su vez, entre jóvenes alumnos de distintas procedencias.

Una nueva lectura de la realidad que ha de repercutir de forma positiva en los centros, y que se traduce en una consideración del entorno no como algo separado y distinto del sujeto, sino como el espacio de relaciones de toda índole que éste establece y en el que intervienen todos los procesos de comunicación.

ASPECTOS DE METODOLOGIA Y DISEÑO

El esquema metodológico que más claras referencias puede ofrecer al profesor a cargo de los grupos, es el que relaciona los principales agentes educativos, humanos y materiales, que concurren en la actividad y en una primera aproximación.

El profesor, en primer lugar, como responsable de los alumnos a su cargo, deberá desarrollar los objetivos específicos de su proyecto de participación, adecuándolos a los objetivos generales de la ruta establecidos por la coordinación. En el orden técnico velará para que sus alumnos asistan provistos de la documentación y equipamiento necesarios.

El coordinador, como garante de los propósitos educativos y pedagógicos de la experiencia, establecerá los mecanismos y recursos necesarios para la con-

secución, por un lado, de dichos propósitos y, por otro, de las expectativas contenidas en el proyecto de cada uno de los grupos participantes. Realizará para ello la puesta en común pertinente al inicio de la experiencia y otras más específicas en el curso de su desarrollo.

El ayudante de coordinación llevará la coordinación a un nivel más concreto de actividades y visitas, de acuerdo con la propuesta de ruta y con las previsiones didácticas que se hayan establecido entre los grupos. En el orden técnico velará por la normal secuenciación de las actividades y los aspectos que en general le sean asignados por la coordinación.

El alumno es el verdadero protagonista de la actividad. Es necesario conseguir su participación activa a través de los recursos (cuaderno de campo y otros) y mecanismo (animación y otros) más apropiados, tanto desde el punto de vista social y convivencial como del desarrollo de sus capacidades individuales.

Los recursos como elemento clave en el diseño, partiendo de los más próximos al ámbito de formación del alumno (importancia de los recursos del propio centro de procedencia) y de los propios de la Comunidad visitada. La infraestructura (residencia, transporte, etc.) como recurso al servicio de la actividad.

El ámbito de desarrollo de la experiencia más allá de su realización práctica y que se extiende a los centros de destino de los grupos. Importancia de la evaluación y el seguimiento a posteriori de los diferentes aspectos y contenidos que se han desarrollado. La Memoria, como reflexión general sobre las expectativas y los logros de la actividad.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

213 *ORDEN de 9 de febrero de 1990, por la que se hace público el fallo de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación nº 703/88.*

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia, con fecha 26 de julio de 1989, en la apelación interpuesta por la Comunidad de Aguas "Pozo de San Gonzalo", contra Sentencia dictada en fecha 2 de abril de 1988, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, apareciendo como apelada la Comunidad Autónoma de Canarias.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallamos: "Debemos desestimar y desestimamos el

recurso de apelación interpuesto por la Comunidad de Aguas "Pozo de San Gonzalo", contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, de dos de abril de mil novecientos ochenta y ocho (recaída en el recurso nº 285/86), la cual debemos confirmar y confirmamos por ser ajustada a Derecho. Sin costas".

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.

Consejería de Política Territorial

214 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 18 de diciembre de 1989, que suspende la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial "Lomo de los Toscanes", término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 18 de diciembre de 1989, por el que se suspende la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial "Lomo de los Toscanes", término municipal de Santa Brígida, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 18 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

"Suspender la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial "Lomo de los Toscanes", término municipal de Santa Brígida, de acuerdo con el

artículo 132 del Reglamento de Plancamiento Urbanístico, en base a las siguientes deficiencias:

1º.- No se ha producido el trámite sustancial, establecido en el artº. 139.2º del Reglamento de Plancamiento Urbanístico, referido a la notificación personal a los propietarios de los terrenos comprendidos en el Plan, tratándose de un plan promovido por la iniciativa particular.

2º.- No se aporta tal como previene el artº. 58 del mismo precepto legal, en relación con la Circular de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 1987, el Plano Catastral, o de la Estructura de la Propiedad del Suelo.

3º.- Como correlativo de los dos puntos anteriores, no resulta acreditativo el compromiso de cesión por los particulares promotores de la Modificación del Plan.

4º.- La parcelación urbanística y por tanto los planos parcelarios no se ajustan al acuerdo de Aprobación Provisional Municipal.

5º.- No resulta justificada la ampliación de la superficie de las parcelas edificables.

Una vez subsanadas estas deficiencias, deberá remitirse el proyecto corregido ante esta Consejería para su aprobación definitiva.

Contra este Acuerdo cabe interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año, si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Turismo y Transportes

205 ANUNCIO de 13 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la anulación de la convocatoria de concurso para la adjudicación, por concesión

administrativa, del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, del suroeste de la isla de La Palma.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes, de 8 de febrero de 1990, se ha anulado el concurso convocado por anuncio de 27 de noviembre de 1989 (B.O.C. núm. 162, de 11.12.89), para el otorgamiento de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera del suroeste de la isla de La Palma. Por ello, quienes hubieren presentado proposiciones para el referido concurso podrán retirarlas a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en días laborales y horas de oficina, en la sede de la Dirección General de Transportes en Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Tres de Mayo, s/n, Estación de Guaguas de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 1990.- El Secretario General Técnico, Francisco J. Alonso Valerón.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

206 ANUNCIO de 9 de febrero de 1990, del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, relativo a información pública del proyecto "Desdoblamiento de la carretera C-832, de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda, por el sur, p.k. 1,890 al 3,200. Tramo: Bajamar-El Drago" (Tenerife).- Clave: 01-LP-125.

D. Julio Guigou Roselló, Jefe del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que, aprobado técnicamente con fecha 7 de febrero de 1990, por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, el proyecto "Desdoblamiento de la carretera C-832, de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda, por el sur, p.k. 1,890 al 3,200. Tramo: Bajamar-El Drago".- Clave: 01-LP-125, se instruye expediente de información pública relativo a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de dicha obra y a la construcción global de su trazado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, de 8 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, se puedan presentar observaciones acerca del objeto de esta información pública en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Avenida de Anaga, 35, planta 10ª.

El proyecto puede ser examinado en este Servicio y en los Ayuntamientos afectados durante el periodo indicado, en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 1990.- El Jefe del Servicio de Carreteras, Julio Guigou Roselló.

207 ANUNCIO de 9 de febrero de 1990, del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife relativo a información pública del proyecto "Variante de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el norte, p.k. 52,800 al 55,700. Variante norte de Icod de los Vinos" (Tenerife).- Clave: 05-TF-056

D. Julio Guigou Roselló, Jefe del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que, aprobado técnicamente con fecha 7 de febrero de 1990, por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, el proyecto "Variante de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el norte, p.k. 52,800 al 55,700. Variante norte de Icod de los Vinos".- Clave: 05-TF-056, se instruye expediente de información pública relativo a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de dicha obra y a la concepción global de su trazado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, de 8 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, se puedan presentar observaciones acerca del objeto de esta información pública en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Avenida de Anaga, 35, planta 10ª.

El proyecto puede ser examinado en este Servicio y en el Ayuntamiento afectado durante el periodo indicado, en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 1990.- El Jefe del Servicio de Carreteras, Julio Guigou Roselló.

Consejería de Turismo y Transportes

208 RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre Audiencia al Interesado de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el trámite de Audiencia al Interesado, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, el trámite de Audiencia en relación a los expedientes que les han sido instruidos por esta Dirección General, por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Hijos de Moisés Rodríguez González, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-09-1667-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-5875-Y; INFRACCION: artº. 32 ROT, Orden Ministerial 16.05.50 y artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

2) TITULAR: Premezclados Canarios, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-09-1682-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-4593-AH; INFRACCION: artº. 32 ROT, Orden Ministerial 16.05.50 y artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

209 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado, con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, apor-

tando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 115/89; TITULAR: D. José Ramírez Peña; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Star; POBLACION: Arinaga-Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la Orden de 17 de marzo de 1989 (de Ordenación Turística de Restaurantes); CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º.b), en relación con el artº. 8º.L1) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 175.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 1990.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año VIII

Viernes, 23 de Febrero de 1990

Número 24